



**Afianzadora
SOFIMEX S.A.**

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes
Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-
2500

R.F.C. ASG-950531-ID1
www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2150213
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				DOCUMENTO
CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 23 DE OCTUBRE DE 2017				1535188
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$137,492.26	\$137,492.26	PESOS	2	2139
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	OBRA			

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$137,492.26 (**CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 26/100 M.N.***)

POR LA SUMA DE \$ 137,492.26 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 26/100 M.N.) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ANTE: TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA,

PARA GARANTIZAR POR: AUPRASA CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., EL EXACTO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO 171/2017 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, CP. AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y CP. CARLOS DAVID OROZCO CHACON, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERIA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISION DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACION, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO AUPRASA CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. RELATIVO A LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN REMODELACION DEL PARQUE IGNACIO ALLENDE, CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$ 1,374,922.66 (UN MILLON TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 66/100 MXN), CANTIDAD QUE INCLUYE IVA.

ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE LA OBRA HAYA SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.

B) QUE EN EL CASO QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTICULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO UNA PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACIÓN DE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA;

D) QUE EL EXACTO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA OBRA Y LA EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LA OBRA GARANTIZADA, CONSTITUYE UNA OBRA DE CARACTER INDIVISIBLE;

E) SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCION DE FIANZAS, HACE RENUNCIA EXPRESA LA BENEFICIO DE PROPORCIONALIDAD QUE PUDIERA CORRESPONDERLE, EN TERMINOS DEL ARTICULO 2842 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, CON EL MOTIVO DE LA EJECUCION PARCIAL DEL CONTRATO DE LA OBRA QUE PUDIESE REALIZAR EL FIADO;

F) QUE ESTA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACION DEL CONTRATO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL FIADO, SE PAGARA EL MONTO TOTAL GARANTIZADO EN ESTA PÓLIZA;

G) QUE LA OBLIGACION A CARGO DE LA INSTITUCION DE FIANZAS SE ACTUALIZA CON EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO, Y SERA EXIGIBLE APARTIR DEL MOMENTO EN EL QUE SE RESCINDA DEL CONTARTO DE OBRA GARANTIZADO;

H) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIAHUAHUA;

I) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS;

FIRMA

ROSAS XOSPA ENRIQUE
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

1IEDvC5I93RHkMzPVGbzQa6/25To08XgIYk5bvxPG3qChSCD79DObjV4EU6URPHk9cfa5AcHsvQWS6YwcyQGIAuNQDTz6G8Fa6w1CifvzbzKRmllGn4yldomnciA26i9J/SGdG/OpkG89LMTm/wbQ7Gvjswg7IOsUUSZ98=
ROSAS XOSPA ENRIQUE



Afianzadora
SOFIMEX S.A.

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes
Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-
2500

R.F.C. ASG-950531-ID1

www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2150213
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
1535188

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 23 DE OCTUBRE DE 2017

MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$137,492.26	\$137,492.26	PESOS	2	2139

RAMO	SUBRAMO
------	---------

ADMINISTRATIVAS	OBRA
-----------------	------

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$137,492.26 (**CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 26/100 M.N.**)

J) QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTA FIANZA EN EL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PAGARÁ POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UN INTERÉS CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 2104, 2108, 2109 Y 2110 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL;

K) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO;

L) QUE LA AFIANZADORA RECONOCE EL CARÁCTER DE LOS FUNCIONARIOS Y AUTORIDADES QUE COMPARECIERON POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA;

M) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.,

N) QUE AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CALLE TRASVIÑA Y RETES NO. 1314 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH;

O) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL O), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

ROSAS XOSPA ENRIQUE
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

11EDvCSi93RHMzPVGbzQa6/25To08XglYk5bxvPG3qChSCD79DObjV4EU6URPHk9cefa5AchsvQW56YwcyQGIAruNQDTz6G8Fa6w1CifvzbzKRmlo1Gn4yldomicia26i9J/SGdG/OpkG89LMTm/WbQ7GvJswg7lOsUUSZ98=
ROSAS XOSPA ENRIQUE